

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°752-2024-A/MPS

Satipo, 12 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°2413-2024-GDSH/MPS, de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°0815-2024-OAJ/MPS, de fecha 11 de diciembre del 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) Comedor Popular Estudiantil Irazolino del distrito de Satipo y su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de noviembre del 2024, con Expediente Administrativo N° 40212, suscrito por la Sra. Lola R. Pampas Ramos, identificada con DNI N° 42472230, en calidad de Presidente del Comedor Popular Estudiantil Irazolino del distrito y provincia de Satipo, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de su organización;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N°383-2024-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, Bach. Ing. Katy R. Torres Anyosa, solicita el reconocimiento como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización Social de Base (OSB) Comedor Popular "Estudiantil Irazolino" del distrito y provincia de Satipo y el reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de 02 años;

Que, mediante Informe N°2413-2024-GDSH/MPS, de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a la Organización Social de Base (OSB) Comedor Popular "Estudiantil Irazolino" del distrito y provincia de Satipo y el reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de 02 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°0815-2024-OAJ/MPS, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Crithian Taquia de la Cruz, recomienda emitir el acto resolutivo de reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "Estudiantil Irazolino" del distrito y provincia de Satipo para poder ser centro de atención del PCA, en la modalidad de Comedor Popular;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al COMEDOR POPULAR "ESTUDIANTEL IRAZOLINO" del distrito y provincia de Satipo, de acuerdo a los siguientes datos:

- Código de Identificación: CP N°49-2024/PCA/MPS
- N° de usuarios: 50
- Modalidad con la que se incorpora: Comedor Popular
- Presupuesto Asignado: S/ 3,245.07 aproximadamente por Trimestre.
- Fecha desde la Cual será atendido: Diciembre del 2024
- Forma de apoyo en la que se le atenderá: Asistencia Alimentaria
- Domicilio: Distrito de Satipo
- Periodo de vigencia de la junta directiva: Es hasta el 08 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER a los MIEMBROS INTEGRANTES de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "ESTUDIANTEL IRAZOLINO" del distrito y provincia de Satipo, por el periodo de 02 años; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	PAMPAS RAMOS LOLA ROSA	42472230
02	VICEPRESIDENTA	CABRERA CANGARAS EUSEBIA	20991167
03	SECRETARIA	BERROCAL SANCHEZ SONIA	48285324
04	TESORERA	ALBARRAN SALCERON ROSA MARIA	45588226
05	FISCAL	GALA DE LA CRUZ ELIZABETH MARTHA	43627760
06	ALMACENERO	RIO SALOME ROCIO	48401681
07	VOCAL I	ROMERO PAUCAR ANGELA CAMILA	78110168
08	VOCAL II	PALOMINO ARANGO FLOR	48439331

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Grnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO

Alcalde